El Lucero,

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL.

Periculosiores sunt inimicitiæ, juxta libertatem. TACITUS DE GERMANIA.

Núm. 57.] BUENOS AIRES, VIERNES, 13 DE NOVIEMBRE DE 1829. [PRECIO 2 rs.

Sol sale á 4h. 50m.: se pone á 6h. 48m. Tiempo medio, á mediodia solar 11h. 44m. 29s.

Observaciones Meteorologicas.

HECHAS POR EL DEPARTAMENTO TOPOGRAFICO.

Dia del mes.	epocas del dia.	Altura del barom.	Termom. interior del barom.	Termom. en la sombra á las 12.	Temperatura minima del dia.	Temperatura maxima del dia.	Higrometro de Daniell. *ter.ext.*	*ter.int*	Peso del vapor de un pie cubico de aire	Direccion del viento. *abajo.*	*arrib.*	Cantidad de agua caida.	Estado de la atmosfera.
12	9h. m.	29, 90	73	81, 0	60, 0	85, 0	80,0	58,0	5, 19	O	calm.		turbio
	med. dia	29, 85	73							O			despejado
	3h. t.	29, 80	76							ONO	ONO		despejado

Las medidas lineares de esta tablilla son expresadas en pulgadas y centesimos de pulgadas del pié ingles. Los grados termometricos son avaluados segun la escala de *Fahrenheit*. El peso del vapor existente en un pié cúbico de aire atmosferico es dado en granos y centesimos de grano de la libra ingles, (*troy.*) Por direccion del viento de abajo se entiende la que indican las veletas, por direccion de arriba la que se deduce del movimiento de las nubes. La cantidad de agua caida està expresada en pulgadas y centesimos de pulgada del pie ingles.

Interior.

DOCUMENTOS OFICIALES.

La publicacion que hace el LUCERO *de los decretos y actos del gobierno, es oficial.*

Tucuman, Octubre 17 de 1829.

El gobernador sobstituto de esta provincia, tiene el honor de anunciar al Exmo. Sr. gobernador y capitan general de la de Buenos Aires, quedar instruido por su honorable comunicacion de 9 de Septiembre haberse terminado felizmente la guerra civil que desolaba esa provincia, y haber sido llamado á dirigir los destinos de ella, á mérito de la transacion de 24 de Agosto, el Sr. general D. Juan José Viamont.

El que firma se hace el deber de felicitar al Exmo. Sr. á quien se dirige por uno y otro acontecimiento, prometiéndose que su elevacion á tan distinguido puesto, servirá á consolidar las relaciones de amistad que han existido entre ambos gobiernos, y afianzar por su medio la armonia y buena inteligencia que es tan necesaria para la prosperidad de los pueblos de la república, dignándose persuadirse S. E., que los votos del infrascripto, y los de la provincia, que se honra de presidir, no tienen otro objeto que alejar del territorio de la república las causas que han dado orígen al funesto azote de la guerra civil, y concurrir activamente á establecer la gloria de una patria que, jugete por tanto tiempo de las pasiones mas innobles y sugeta al capricho de genios ambiciosos hoy solo presenta un cuadro teñido en la sangre de sus hijos, y un escandalo interminable á la gran familia americana.

El abajo firmado se honra en asegurar al Exmo. Sr. Gobernador de Buenos Ayres su activa cooperacion en este respecto, como de su decidido empeño en acelerar el momento de que los pueblos de la república marchen á su felicidad, garantidos por las instituciones que se dieren, asegurando por este medio la suerte futura de nuestra cara patria, y elevándola á la dignidad à que la llama su posicion politica.

Tales son los votos del infrascripto, que al dirigirse por la primera vez al Exmo. Señor Gobernador de Buenos Ayres, se honra con la oportunidad que se le presenta de ofrecerle los sentimientos de su mas distinguida consideracion.

X. Paz.
Manuel Berdia.

Exmo. S. Gobernador de Buenos Ayres.

Santiago, Octubre 19 de 1829.

El gobernador y capitan general de la provincia de Santiago, ha tenido la satisfaccion de haber recibido la distinguida nota del Exmo. gobierno de Buenos Aires, é igualmente el boletin en que se anuncia la feliz terminacion de la guerra civil y los interesantes preliminares que promete la suspirada estabilidad en la paz é instituciones de ese benemérito pueblo.

En esta ocasion el infrascripto tiene el honor de hacer presente al Exmo. á quien se dirige, las gratas emociones y entusiasmo que ha manifestado esta provincia por la muy acertada eleccion que, en la persona de un eminente patriota, ha resultado del voto unánime de los habitantes de Buenos Aires; al mismo tiempo ya la opinion pública proclama el reinado de las leyes, è imperturbable tranquilidad, fundada en los heroicos sentimientos que caracterizan á la nueva administracion de esa provincia y que ha tenido á bien estampar en su apreciable oficio; al cual, es muy justo, que el gobernador que subscribe conteste con una exacta manifestacion de los mismos principios que ha profesado durante la pasada lucha, y que en todo van acordes con los expresados, por el señor gobernador de Buenos Ai-es, y con la urgente y única necesidad de la nacion, que es la libre aceptacion del gran código que ha de garantir la prosperidad de los pueblos hasta aqui desgraciados, porque las mas innobles pasiones, bajo el especioso velo del bien público, han descargado sobre ellos su ignominioso influjo. Este debe ser el objeto de tantas desgracias y de tantos sacrificios; y mientras llega esa dichosa época, el infrascripto considera muy importante el envio de los señores diputados á todas las provincias, para hacer cesar las consecuencias de aquel infausto movimiento que sumió á la república en un abismo de desgracias, tanto mas afligente, cuanto que un duracion es á veces incalculable é independiente de los buenos deseos de los verdaderos patriotas.

Con esta esperanza el gobierno de Santiago aguarda la honorable diputacion prometida, la que confirmará nuestra dulce seguridad sobre lo porvenir; y al pisar este territorio conocerá con evidencia la constante y firme adhesion que se profesa á los principios que tienden al buen órden y armonia general.

Quiera el Exmo. de Buenos Ayres, admitir el sincero afecto y altas consideraciones con que le saluda.

Felipe Ibarra.
Manuel Perez.

Exmo. señor gobernador de Buenos Ayres.

EL LUCERO.

BUENOS AYRES, NOVIEMBRE 13 DE 1829.

El público ha visto ayer el convenio que nuestro gobierno ha celebrado con él de Santa-Fé. Despues que hemos reconciliado la paz con nosotros mismos, era preciso fijarla tambien y robustecerla con nuestros vecinos, con nuestros amigos, con nuestros hermanos. Sí, con nuestros hermanos; ¿por qué especie de fatalidad ha habido quien se empeñe en borrar tan dulce nombre, quien se esfuerze en despedazar tan amables vínculos? ¿Por qué lamentable trastorno se ha interpretado como vileza, la justicia que dispensabamos, y como ultrages la confianza, el respeto mismos que se nos tributaba? ¡Turbar asi la agradable armonia que gozabamos! ¡Prorrumpir de repente en gritos de alarma! ¡Agitar con furor el sangriento estandarte de la guerra, entre los miembros de la familia argentina!....Pero venga la paz, la encantadora paz, la alianza, la amistad íntima venga á consolarnos de tan dolorosos recuerdos: estrechemos las relaciones que nos unian con las provincias hermanas, y renovemos las épocas de Heras y Dorrego, que tanta gratitud escitaron hácia el nombre porteño.

Tales son los sentimientos que animan al gobierno que hoy nos preside: él ha empezado á practicarlos por la provincia contigua á la nuestra, cuyos recíprocos intereses están en inmediato contacto. Los habitantes de Santa-Fé por su parte, ligados casi todos á los de Buenos Aires con frecuentes y familiares conexiones de comercio, de amistad y de parentezco, tienen por una calamidad cualquier accidente desagradable que ocurra entre ambas; miran con el mayor interes todo lo que pueda fortificar su union. El señor gobernador de Santa-Fé, general Lopez, participa en esto como en todo, del voto popular. Su obsecuencia, su lealtad escrupulosa con aquellos de nuestros gobiernos que han solicitado ó admitido su amistad, la hacen sin duda apreciable: en la presente ocasion como siempre, èl ha manifestado tambien que dâ un gran valor á la nuestra. Si en una materia como la que nos ocupa, nos es permitido desviarnos un apice de la rigida circunspeccion; nosotros dirémos que Buenos Aires podria dirigir al pueblo santafecino aquello de Ovidio:

> Foedus amicitiæ, nec vis, carissime, nostræ,
> Nec, si forte velis, dissimulare potes.

Partiendo de los enunciados principios, los gobiernos de Buenos Aires y Santa Fé renuevan el artículo primero del tratado que á 25 de Enero de 1822, se celebró entre las expresadas provincias, y las de Entre-Rios y Corrientes, por el cual se estipula una paz firme, amistad y union estrecha y permanente entre las precitadas provincias de Buenos Aires y Santa-Fé, reconociéndose recíprocamente su libertad, independencia, representacion y derechos: tal es el objeto del artículo primero del presente tratado. Pero al añadir la fuerza de la convencion á los vínculos naturales que las unian, las provincias contratantes no se consideran aisladas, ni del todo independientes bajo otro sentido: ellas reconocen de un modo solemne que pertenesen á la misma nacion; y por el artículo segundo se comprometen especialmente á desempeñar la esencial obligacion que este hecho les impone, de resistir à mano armada cualquier invasion extrangera en el territorio de la república.

Premunidas ya las provincias contratantes contra los designios que pudiera formar una ambicion extraña, han creido prudente precaverse tambien contra cualquiera tentativa doméstica: tal es el artículo tercero. No, no lo permita el Cielo, no creemos, ni por un solo instante sospechamos, que alguna de las provincias hermanas intente invadir el territorio de los que forman la liga: pero si la fatalidad extraviase á alguna hasta este punto, su ciego arrojo se estrellaria en la fuerza de las provincias unidas de Buenos Aires y Santa-Fé. ¿Quien osará escalar esta formidable muralla? ¿Quien? Supongamos sin embargo, que contra toda esperanza, asomase de lejos el funesto caso en que se pone este artículo, el comedimiento, la buena fé le saldrian al encuentro: estos medios que aun sobre los mas obsecados egercen casi siempre un influjo igual á la eficacia y habilidad con que se emplean, alejarian sin duda la ominosa necesidad de recurrir á las armas. El artículo tercero coloca á Buenos Aires en una completa seguridad, en cuanto la pueden dar las combinaciones humanas, para dedicarse exclusivamente á reparar los quebrantos que le han dejado sus acerbas desgracias.

Los indios fronterizos, que se han manifestado siempre insensibles, siempre rebeldes á los atractivos de nuestra sociedad; los indios que se nutren de nuestra substancia vital, esos son nuestros verdaderos enemigos: el mas respetable de los derechos nos autoriza hasta para exterminarlos. Nadie desconoce que el interes primordial de nuestra provincia consiste en fortificarla contra los salvages; nadie puede dudar tampoco que á este respecto ha hecho una importante adquisicion en la alianza ofensiva y defensiva con Santa Fé, que tiene igual interes. Esta alianza y sus detalles, son la materiade los articulos, desde el 4 hasta el 12 inclusive. En ellos se ven conciliadas para nuestra provincia dos conveniencias igualmente esenciales: esta resuelto el problema de atender á la seguridad de la frontera, con la menor pérdida posible de brazos para la industria rural. Buenos Aires sola no alcanzaria en el departamento del Norte á cubrir aquella, que puede ser flanqueada de los barbaros por el territorio de Santa-Fé, igualmente que atacada por el Oeste, sin arrancar á los establecimientos de campaña al menos 600 hombres, que permaneciesen siempre sobre las armas vestidos y pagados por el erario. Pero si se consigue guarnecer el Fortin de Mercedes, correspondientes á Santa-Fé, nuestra linea de frontera se ha prolongado entonces hasta aquel punto preciso para invadir á la expresada provincia, y tenemos ya seguridad de que los salvajes no transitarán por ella á la nuestra. Mas la de Santa-Fé no puede por si sola costear tropa alguna que permanezca en ese Fortin: se ha comprometido á cabalgar y alimentar una division, sin que sus recursos le permitan humanamente asoldarla. Era indispensable que la de Buenos Aires tomase sobre sí esta carga, á cambio de alejar de nuestro territorio las incursiones de los salvages, y de economizar 300 hombres á nuestra campaña: estos serán reemplazados por igual número de valientes santafecinos. Esta misma combinacion nos proporciona tambien la ventaja de que nuestras expediciones sobre los indios sean engrosadas con fuerzas santafecinas, asistidas entonces y expensadas por su gobierno. Por lo demas, siendo los dos cantones, de la Federacion y Mercedes, de tropa de línea escrupulosamente pagadas, y á las órdenes de gefes de importancia, es justo esperar de ellas, todo el órden y subordinacion que dá indefectiblemente la disciplina militar.

El artículo 13 es uno de los mas preciosos que contiene este interesante documento; es una prueba irrecusable de la sinceridad que anima á cada uno de los gobiernos, de la íntima confianza de que está cada uno reciprocamente poseido. Los territorios de Buenos Aires y Santa Fé, no serán ya sino el campo de una sola familia: ninguno de ellos será el abrigo de los malhechores del otro, se le quitó al crimen uno de sus mejores estímulos, tanto mas poderoso cuanto mas seguro. Las propiedades que el fraude, ó quizá la casualidad sola conduzca de uno á otro distrito, por este solo hecho no serán perdídas para sus dueños: estos por si mismos pueden buscarlas y recuperarlas en el territorio de la provincia vecina como en el de la propia. Queda cegado un funesto manantial de odios, y de mortales prevenciones. Este artículo prueba que si en el tratado se ha procurado aprovechar las ventajas de la contiguëdad, se ha cuidado tambien de disminuir sus inconvenientes.

(Continuará.)

Tenemos motivos para creer que nuestro gobierno està vivamente afectado de sentimientos iguales á los que expresan las dos comunicaciones anteriores, y dispuesto á adoptar las encarecidas indicaciones que contiene la segunda.

El señor Parish, agente de negocios de S. M. B., cerca de la República, dió ayer un convite al señor comandante general de campaña, coronel D. Juan Manuel de Rosas, al cual estaban invitados los señores ministros, los señores del cuerpo diplomático, y otras personas de distincion.

COMUNICADO.

Señor Editor del LUCERO.

Sirvause Vds. dar un lugar en su acreditado periódico, á la manifestacion de los motivos, que han demorado la causa criminal de J. M. Novais y M. de la Cruz Palacios, contestando de este modo á un artículo editorial publicado en vuestro número 55. Cuando el 8 de Marzo de 1828, entró el que firma á servir el juzgado de primera instancia en lo criminal, se habian tomado las confesiones à cuatro de los 21 reos que se hallaban presos por distintos robos egecutados en esta ciudad y su campaña; siendo preciso instruirse de lo obrado que era volumoso, y despachar multitud de causas, que por estar suspenso el despacho, se habian aglomerado, los 17 restantes fueron rindiendo sus confesiones, y concluidas el 6 de Mayo, se confirió vista al agente fiscal del crimen, expidiendose el 23 sobre la libertad, bajo fianza que tenian solicitada dos presos; el 29 volvió la causa al espresado agente, para que pusiese acusacion, y para verificarlo pidió se llamasen por edictos y pregones á cuatro reos ausentes, los que fueron citados por tres edictos de 9 en 9 dias; el 3 de Julio se corrió vista al agente fiscal. En este estado vários presos solicitaron su libertad bajo fianza, á unos se les concedió, á otros no se les hizo lugar, por lo que apelaron al superior juzgado de alzadas, á donde se pasó la causa que se pidió, sacandola del poder del agente, devuelta que fué el 5 de Agosto, se mandó correr la vista, y pidiendose informe á consecuencia del recurso interpuesto por un preso, sobre habersele negado su libertad bajo fianza, se remitió nuevamente la causa, que fué devuelta el 18 de Agosto, en que volvió á correr la vista pendiente, el 28 pidió el agente se agregase otra causa que tenia conexion con la de la gavilla y echa la agregacion, dedujo la acusacion el 29

de Setiembre, y como hubiese que llamar por edictos á otro reo ausente y se habia omitido la acusacion de dos mas de los presentes, el 4 de Octubre se mandó que el agente los acusase, lo que verificó el 7 en que se espidió decreto para practicar la diligencia á fin de averiguar si los presos llamados por edictos y pregones, se habian presentado en la carcel pública; dándose traslado el 16 à los reos presentes de la acusacion fiscal, los que debiendo nombrar defensores que por escusaciones de los unos y no poder serlo otros, no pudo arribarse hasta el 15 de Noviembre á que pasase la causa á uno de los defensores nombrados, que vino á expedirse en la defensa el 23 de Enero, y sucesivamente los demas, que no concluyeron hasta el 17 de Septiembre; el 19 se recibió á prueba la causa, cuyo término se ha ido prorrogando por no haberse devuelto de la campaña un sumario que se remitió para la ratificacion de los testigos. El proceso se compone de tres cuadernos, el primero contiene 295 fs.; el segundo 73, y el tercero 59. En el presente año por órden del superior gobierno la mayor parte de los presos han sido destinados à las armas, quedando en la carcel pública el capitan de la gavilla J. M. Novais, y las receptadoras de los robos Trinidad Sanchez y Maria C. Palacios. La certeza y fidelidad de lo expuesto están garantidas con la misma causa que se hallará por el término de ocho dias para las personas que gusten hacer confrontaciones en la oficina del escribano Agrelo.

El público podrá juzgar si ha habido omision, olvido ó desidia en el encargado de la causa; teniéndose muy presente que desde 1.º de Diciembre las causas criminales han sufrido un grande entorpecimiento por causas que á todos son conocidas, y hasta hoy no pueden muchas concluirse por el movimiento que ha tenido la poblacion y falta de funcionarios de policia en la campaña, con otros inconvenientes que el que firma ha hecho presente al superior tribunal de justicia para que recabe del gobierno sean allanados; no obstante entregada la causa de la gavilla el 15 de Noviembre á uno de los defensores que no se expidieron en sus defensas hasta el 19 de Septiembre, ha sido preciso mandarles sacar la causa de oficio, porque el agente no les ha acusado rebeldia, y algunos la han devuelto sin la defensa, escusándose por motivos que siendo justos ha sido preciso nombrar otros defensores, que han demorado la defensa por lo volumoso de la causa pidiendo término cuando se les ha exigido. Cuando el que subscribe desde que entró á desempeñar el juzgado de primera instancia ha asistido en los dias de despacho sin faltar uno solo desde las 10 hasta las 3 de la tarde, como es constante á los que asisten y frecuentan la casa de justicia, no puede culpársele de omiso ó negligente en el cumplimiento de sus deberes, y sobre esto se remite á las demas causas de que está encargado, que está pronto á manifestar á la persona que quiera examinarlas, y allí verá en que consiste no sean terminadas con la prontitud que demanda el castigo del criminal y la absolucion del inocente.

El que firma saluda á los señores editores del Lucero con la mayor consideracion y aprecio. Buenos Aires, Noviembre 11 de 1829.

Manuel Insiarte.

Contestacion á la carta de D. Pedro Lezica, inserta en el número 54 del Lucero, publicado hoy 9 de Noviembre. (1)

Señor D. Pedro Lezica.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1829.

Son las 7 de la mañana y llega à mis manos la carta de V. puesta en el número 51 del *Lucero*, mi contestacion es como sigue:

Cuando publiqué mi previlegio, hablé con todos, por consiguiente tambien con V. Sé bien que V. hace ya el yelo, y en el cuerpo de este papel sabrá el público por qué. Tambien es cierto que en estos dias V. ha regalado muestras de este artículo: jamas me opondré á que V. regale cuanto quiera, pues es dueño de hacer de su capa un sayo. Yo pronto lo fabricaré y tambien regalaré, pero venderé solo, y para esto es mi privilegio.

No sé á que venga el suceso de Mayo en el cafe de la Victoria, este suceso lo tuve olvidado yo â las dos horas: si el recordarlo es venganza, yo no conozco esta pasion, ejercitela V. enhorabuena, con todos los elementos con que pueda contar.

Estimo á V. la generosidad con que me ofrece enseñarme á hacer el yelo: esto no es imposible, pues yo he conocido un hombre que llevaba en hombros á su padre.

Si el hospital necesita yelo, y V. se lo da generosamente, yo jamas haré oposicion: cortense en horabuena todas las hemorragias, y prevenganse todas las aneurismas, el oponerse á estos bienes adquiridos por la mera bondad de un ciudadano, seria inhumanidad.

Autor de la nieve yo? jamas lo he dicho, despues tambien hablaré de esto.

Si el señor Mackey en 1828 vendió el yelo, fue en cantidades tan exiguas, que no podian dañar á mi proyecto, y como dueño del privilegio, puedo permitir á quien me dé la gana que lo venda aun en mucha cantidad. He aqui los motivos por que ese hecho no me rompe mi privilegio. Fuera de que ¿no le impedí que siguiese vendiendo, cuando aconsejé á V. que le comprase la máquina? ¿No quedó cortado ese mal, si lo era, cuando V. en efecto

Si la sala de representantes, si el superior gobierno me hubiesen pedido muestra del yelo, habria sido muy fácil el manifestarla. Lo hacia yo en mi máquina, y frecuentemente en la aula de quimica con el señor Moreno. Pero ¿para que pedir muestra de una especie que todos los señores representantes sabian que hace algunos años, era el resultado de una esperiencia? Por último, si no me la pidieron, esta omision no puede perjudicarme.

Si algun otro hubiese intentado la fabricacion y venta del yelo, sin saber que yo tenia privilegio, me habria entendido con él de otro modo por su buena fé.—Pero, ¿V., señor, se considera en este caso? Me remito á lo que diré despues.

Si en cerca de cinco años no he ocurrido por el título, yo daré mis razones. Mas tardó en hacer uso de su privilegio el que lo obtuvo para traernos un buque de vapor, y no por eso pereció la patente, ni se ha introducido otro, despues que el que tuvimos se ha desaparecido. Este patentado tampoco manifestó muestra, porque todos sabian que habia en el mundo buques de vapor. (2)

Poco tardaremos en saber quien debe ruborizarse, y si yo he cometido en esta materia algun crimen, ó falta que deba perseguirse. Tambien tardaremos poco en saber si los tubos que he hecho construir, y que estraño se haya V. servido visitar, son inútiles aun para extraer agua. V. habla como un maestro de mecanica, Sr. D. Pedro. Yo soy debidamente humilde, porque hago justicia á la exeguidad de mis talentos.

Basta en cuanto á satisfacer á V. por su carta; pero este asunto ha transcendido al público. Su opinion me es muy estimable, y yo debo procurarla; para ello le dirijo la siguiente exposicion, y es à la que me he referido en algunos lugares de esta contestacion.

Protesto á V. que no le profeso odiosidad, que solo trataré ahora y siempre de defender mis derechos, sin pensar en ofenderle, ni usar de terminos que se asemejen á algunos de su carta.—Q. S. M.

Bernardo Velez.

(1) Como ha salido algo dilatado lo que he escrito, lo he hecho imprimir en un pliego suelto, creyendo que no obtendria, por aquella razon, lugar en un solo número del *Lucero*: pero lo pasaré al señor editor, por si se sirve publicarlo, aun que sea por partes.

(2) Tampoco el decreto de privilegio me fijaba término perentorio para empezar à usarlo, como se suele hacer en las mercedes de terrenos y otras cosas, por consiguiente no ha perecido mi derecho.

Marítima.

Entradas.

Goleta paquete oriental, Aguila Primera, capitan Soriano, de Montevideo el 10 del corriente, con 80 pipas caña, 5 cajones efectos, y 1 barril que se ignora su contenido, á Alejandro Martinez.

La goleta paquete Flor del Rio, dará la vela para Montevideo á las cinco de la tarde, despachada por Gaspar.

Ha llegado á Montevideo la Sarandí, de esta el 5.

Y el bergantin sardo San José, idem.

Salida.

Bergantin Julia, para Rio Grande.
Bergantin Maria. para la Habana.

TEATRO.

Por la compañia Tani.—A beneficio de Pascual Tani.

Para el Sabado 14 del corriente, se exhibirà por segunda vez la opera en dos actos—

AURELIANO EN PALMIRA.

Despues de la aceptacion que ha merecido en su primera exhibicion, y habiéndose verificado algunos arreglos, espera el beneficiado que el público será complacido cual merece; que es à cuanto aspira el reconocimiento á tantos bondades que le protesta—

Pascual Tani.

Precios.

Palcos........ ....8 pesos.
Lunetas....... ....2 pesos.
Bancos, cazuelas, entradas............1 pesos.

Los señores abonados seràn preferidos hasta la oracion de la vispera.

AVISOS.

EL MAESTRO DE ESCRITURA que subscribe, tiene el honor de anunciar al respetable público, que no siéndole posible por sus atenciones, estar diariamente en la casa de su habitacion, pueden ocurrir los que gusten hablarle á la calle de Belgrano No. 111: donde contestaràn por él, ò podrán entregar las señas de su casa al mozo de la confiteria del café de la comedia.

Previene á los padres de familia que quisieren confiarle sus hijos, enseñarselos por un precio mas moderado, en el caso de que pudieran reunir un número que no baje de seis, garantiendoles al efecto del modo que tuviesen por conveniente acordar.

Tiene siempre en su cuarto un curso pùblico, desde las 7 hasta las 8½ de la mañana; el precio de este es diferente para las personas que quieran seguirlo.

Vive calle del 25 de Mayo No. 32.

Marcelino Savergnac.

Un dependiente.—Se necesita para una casa de negocio, y un mayordomo ó capataz para un saladero, uno y otro pueden ocurrir à la calle de la Paz No. 7, siempre que tengan personas de probidad que informen de su buena conducta.

En la misma casa se venden lenguas, carne tasajo superior, igual á la de Rio Grande, cueros salados, y al pelo, astas. Cualquiera de estos articulos se contratarán à entregar à termino señalado, si quisieren mas cantidades de las que existen.

Quemazon de una casa en el barrio de la Concepcion, forma esquina en las calles del Buen Orden No. 324, y del Comercio No. 229. El que se interese en dicha compra ocurra á la calle del Tucuman No. 26; donde se encontrarà el encargado de la venta.

Baratillo de paños de todas clases y colores, brines para pantalones, de diversos gustos, muselinas bordadas para vestidos, idem para colgadura del mejor gusto, casimires apañados para pantalones, tiras bordadas en muselina para guarniciones, de mucho gusto, pañuelos para corbata, blancos y de colores riquisimos, prunelas lisas y rayadas, idem negras muy ricas, nanquines franceses, pañuelos de merino con guarda de capotillo, chales de idem, guarda de capotillo, pañuelos de idem de 2 varas, idem de idem de siete cuartas. Calle de la Paz No. 20.

Se vende una casa en la calle de la Florida, à 5 cuadras de la Plaza de la Victoria.

Se compra una chacra à cambio de una casa en la ciudad.

Se compra 2 casas que su valor sea de 10 á 14,000 pesos.

Se dá dinero con hipoteca de fondos públicos.

Se vende un sitio en la calle larga de Barracas, frente à Santa Lucia, lindero con D. Jaime Lavallol, tiene de frente 25 varas y de fondo hace la barraca; tiene tambien algunas arboles frutales.

Ocurrase al escritorio del corredor de comercio D. Felipe Somoza, calle de la Florida No. 4.

Se han perdido desde San Juan has- ta la casa de ejercicios, CINCO MIL pesos en billetes de quinientos pesos, se suplica á la persona que

los haya encontrado, los entregarà à la madre beata de dicha casa, se le regalarán cuatro cientos pesos de dicha cantidad.

Se vende una casa sita en la calle de Méjico No. 210, con tres piezas habitables, y algunos árboles frutales. Quien quiera comprarla vease con su dueña que vive en ella.

Para Paisandù.—Saldrá para dicho destino el queche Isabel, el Lunes 16 del corriente, admite carga y pasajeros. Los SS. que quieran ir para el indicado destino, ocurran al café de la Aduana, donde vive su patron.

Comisaria general de guerra y marina. Por disposicion superior se sacan à remate 7 medias pipas de vino carlon, que existen en los almacenes de marina. Los que quieran hacer propuestas por dichos articulos, las dirigirân al buson de esta oficina, el Sabado 14 del corriente, que serán abiertas y publicadas à las doce del dia indicado, elevadas à la superioridad para la resolucion que corresponde.
Buenos Ayres, Noviembre 10 de 1829.

Inspeccion general de obras públicas. Por disposicion superior se anuncia el remate para el Lunes 16 del corriente, de la mesa de villar que pertenecia al extinguido Colegio de Estudios Eclesiasticos. Las personas que gusten hacer propuestas, las dirigirán el indicado dia, al buson de esta oficina, que serán abiertas y publicadas à la hora de las 12. Buenos Ayres, Noviembre 10 de 1829.

En los dias 12, 13 y 14 del corrientes mes, se han de hacer almoneda y remate, en los portales de la casa de justicia, de la chacra que quedó por muerte de D. Francisco Liquiled, sita entre los partidos de la Matanza y Moron; tasada en 14,718 pesos 7 reales. Las personas que quieran comprarla, concurrirán al paraje designado, en las tardes de las mencionados dias. Buenos Ayres, Noviembre 10 de 1829.
Castañaga.

La administracion de la Sociedad Rural Argentina, pone en conocimiento de los señores accionistas, que desde el Jueves proximo doce del corriente, empezará á pagar los reditos de este año de diez pesos por cada accion suscripta, á cuyo efecto se servirán pasar à la oficina de dicha sociedad que se ha trasladado á la calle de la Biblioteca No. 178, ya sea personalmente, o bien por apoderado suficientemente autorizado, tanto para percibir dichos réditos, como para firmar la reforma del estatuto ó contrato aprobado por la junta general de accionistas, y autorizado por el superior gobierno. Buenos Ayres, Noviembre 9 de 1829.

FINE FLAVORED HOLLANDS, superior to any other in this market, for sale at No. 59 calle de la Piedad.

GINEBRA DE HOLANDA, de lo mejor que hay en esta plaza, se vende en la calle de la Piedad, No. 59:

En la calle de la Catedral No. 99, se alquila una sala amueblada, y un cuarto, se le darà de comer y almorzar; siendo persona decente.

En la calle de la Reconquista No. 104, se alquilan dos piezas de alto, adentro, para hombres solos.

Se vende un caballo saino, muy patrillo y manso. El que guste comprarlo puede ocurrir á la calle de la Independencia No. 232, donde lo verán y tratarán de precio.

En la calle de Belgrano, cuartel No. 20, esquina No. 120, se vende una pulperia, con un regular surtimiento.

Una conchavada que sepa planchar, y para el servicio de dos personas, se necesita en la calle de Corrientes No. 254.

Debiendo el abajo firmado dueño de la Libreria Argentina, sita calle de Chacabuco No. 12, partir dentro de algunos dias, ruega á las personas con quienes tiene cuentas pendientes, tengan la vondad de verse con él, à la mayor brevedad, à fin de chancelarlas.

Los amantes à la lectura à quienes agradece la distincion que durante su mansion en esta, les ha merecido, podràn proveerse de los libros que necesiten hasta el 16 del corriente, dia en que se cerrarà su libreria.
Luis Laty.

Venta en Tucuman.—Se vende en aquella provincia las fincas siguientes:

Una casa grande en la ciudad, á dos y media cuadras de la plaza, con diez piezas habitables, oficinas precisas, una cochera y un cuarto de alquiler á la calle.

Otra idem a 4 cuadras de la plaza, con esquina, trastienda y demas oficinas, un cuarto de alquiler, ã la calle; con las mismas, y un terreno contiguo de 40 varas de frente, y fondo completo.

Una quinta en el bajo, conocida en otro tiempo por la quinta de Baron, con fondo hasta el rio, donde se encuentran las mejores frutas, hermosos alfalfares, y como 180 naranjos dulces.

El potrero nombrado Cedro-Yaco, ã diez leguas de la ciudad, hàcia la parte de Salta, por el camino de la Candelaria, donde es constante á los SS. Tucumanos que se encuentran las mejores maderas, buenos pastos, y aguas permanentes.

La persona que se interese por dichas fincas ó por algunas de ellas, puede verse en esta, con el propietario D. Cornelio Zelaya, en San José de Flores, y si es en Tucuman con su apoderado D. Pedro Antonio de Zavalia.

Una Señora, nativa de Inglaterra, desea colocarse en clase de INSTRUCTORA, en una familia respetable del pais. En la calle del 25 de Mayo, No 105, darán razon.

Se vende á una legua del pueblo de San Isidro, à los fondos de la chacara de D. Bernabé Marquez, una poblacino de cinco piezas, techos de paja cuadra y media de quinta, con 5600 duraznos frutales, y el terreno que ocupa toda la poblacion. Ocurra á dicho señor el que se interese en comprarla.

Marcha funebre y oracion, á la memoria de D. Manuel Dorrego, gobernador y capitan general de la provincia de Buenos Ayres, compuesta por el Sr. de P....... Para el piano forte: con una encabecera. Se vende desde hoy, en la Litografia de Bacle y Ca., impresores litograficos del Estado, calle de la Victoria No. 148. Precio 3 pesos.

Quinta.—En la Litografia del Estado, calle de la Victoria No. 148, se desea alquilar una quinta é parte de ella, con cuartos en la ciudad, ó el mas cerca posible.

Se alquila una casa con un hermoso sitio, cercado de pared, propio para depósito de maderas, se halla en la sexta cuadra de la Plaza Mayor. Tambien se venden novillos, y vacas para saladero: el que guste tratar por una ú otra cosa, ocurra á la calle de la Universidad No. 233, de las 5 à las 6 de la tarde.

Aviso á los linderos de la Chacarita del Colegio. Debiéndose proceder, en el mas breve término, à la mensura de los terrenos de la Chacarita del Colegio, con arreglo al decreto del 19 del mes pasado, el agrimensor comisionado invita á los linderos à presentarle sus titulos, para que impuesto de ellos antes de ir sobre el terreno, pueda con mas facilidad esclarecer las dificultades que pudieran originarse, calle de Potosi No. 213.
Narciso Parchappe.

Ama de leche.—Hay una que quiere criar algun niño, calle de la Biblioteca, frente à la quinta de Warnes, casa nueva de azotea, donde se puede tratar.

Se ha encontrado un atao de llavicitas, en la calle de el Sr. Gallino, pueden ocurrir por ellas à casa de D. Patricio Canaseo, en la calle de Venezuela.

Para Corrientes.—La zumaca PRIMOROSA, saldrá para dicho destino del 15 al 20 del corriente. Los señores que gusten cargar ó ir de pasaje, podrán tratar con Chassaing hermanos, calle del Perú No. 106.

El señor Fiorini, retratista, que vivia en la calle de la Paz No. 87, se ha mudado á la calle de Chacabuco No. 19.

Los dos primeros cuadernos del *plan de organizacion judicial*, por el señor Bellemare, saldrán á la luz incesantemente, y serán remitidos á domicilio:

El precio de la suscripcion es de 5 reales por cuaderno, (cuyo número será el de 20 mas ó menos.) Se publicará un solo cuaderno cada semana. El precio de subscripcion se abonará mensualmente. El que aceptare el tercer cuaderno quedarà de derecho subscripto. Y no devolviendo los dos primeros cuadernos, la subscripcion será igualmente de derecho, por que tratándose de una obra de extension, con la pérdida de un solo número se hecha á perder un ejemplar entero.

Todo ciudadano está interesado particular y generalmente á penetrarse de este trabajo para estar al alcance en instruirse de sus derechos; por cuyo motivo el gobierno, asi como el Sr. Bellemare, verán gustosos á cada uno, apoyar ú contradecir con toda libertad, en todo ó en parte, ese plan por via de los papeles publicos.

Toda reflexion, todo escrito firmado, sea que lo publiquen ó sea que lo manden particularmente al Sr. Bellemare, será temprano ó tarde aprovechado en lugar y tiempo oportuno.

Se necesita una persona capaz de hacer traducciones del ingles al castellano. En esta imprenta darán razon.

Se desea acomodar un jóven de buenas circunstancias, ya sea tienda, almacen, ú otro cualquier establecimiento, exento pulperia, puede ocurrir á casa del Sr. D. Felipe Lavallol, calle de Cangallo No. 98.

Un jóven se desea colocar en cualquier establecimiento, excepto pulperia; sabe escribir, leer y contar; dando de fianza persouas respetables

de esta ciudad. El que quiera verse con él, puede ocurrir ã la Imprenta del Estado, calle de la Biblioteca No. 89.

Un jóven de 18 á 19 años desea colocarse en entienda, almacen, ú en otra casa que se ocupe en el ejercicio de la pluma. Quien guste disfrutar de su persona, ocurra calle de la Paz No. 160.

Se vende un mostrador, y un almazon. El que necesite estos muebles, puede ocurrir á la calle de Belgrano No. 132.

Se vende una casa en la ciudad, ã cambio de una chacra que tenga bastante monte.

Se vende una casa de altos, en el Barrio Sotoca, con vista al rio, cómoda para una familia.

Se vende una casa de campo, en el barrio del Socorro. Ocurra al estritorio del comercio D. Felipe Somosa, calle de la Florida No. 4.

Se vende un terreno que está á espaldas de la Iglesia de la Concepcion, calle de los Estados Unidos; el cual forma esquina, y tiene 20 varas de frente y 40 de fondo, su precio es 500 pesos metálico, ò tres mil moneda corriente. Otro en la calle de la Plata, distante 14 cuadras de la Plaza de la Victoria, al Oeste; dicho terreno forma esquina, està cercado de pared, y tiene 51 varas de frente, y 70 de fondo, su precio es mil quinientos pesos metàlico, ó su equivalente en moneda corriente. Ocurrase à la calle de la Piedad No. 334.

Interesante al comercio.---Se necesitan cuatro mil pesos en plata, para recibir en esta plaza, y entregarlos en la de Salta ó Tucuman. Si alguna persona quiere este dinero en dichas plazas, ocurra à la calle de la Plata No. 211, à tratar de este negocio; en la inteligencia de recibir las mejores seguridades.

REMATES

Por Lavalle y Ca.

Calle de Potosí No. 36.

Hoi Viernes 13 del corriente, à las once en punto de la mañana, se ha de vender à la mejor postura, un surtido de efectos, cuyo pormenor es como sigue:

Percales y zarazas de mucho gusto, listados y gazillas para vestidos, cocos blancos, anchos y angostos, dichos para vestidos punzones, y generos de seda, bramantes y lienzos de algodon, brines y creguelas, dichos y nanquines para pantalones, mahones de la India, anchos y angostos, prunelas y lanillas negras, hilo de ovillos y aujas surtidas, pañuelos de lanilla, dichos chicos de algodon, y otros varios renglones que se verán al tiempo de la venta.

Para almaceneros.

Unos cuantos cajones de cristales, que se venderán por cuenta de quien pertenezcan, y se darán indispensablemente à la mejor postura.

Por Videla y Medrano.

Calle de la Florida No. 18.

Hoi Viernes 13 y Sabado 14 del corriente, à las once en punto, se rematará un surtido de efectos de todas clases, por cuenta de quienes pertenezcan, cuyo pormenor es como sigue:

Paños finos, entre finos y ordinarios, casimires, irlandas de hilo, brines blancos y plomos, pieles blancas asargadas y arrazadas, bramante de algodon de varias calidades, prunelas negras, y azules superiores, idem de colores para pantalones, lanillas de todas clases, gasillas, listados, zarazas finas, cocos blancos, gazas, paños, listados para vestidos, percales, pañuelos de espumilla, bordados de realce, vestidos de lo mismo, y otros muchos renglones que se verán al tiempo de la venta.

En seguida.

Se venderá la casa con dos frentes, una á la calle de Chile No. 63, la otra á la de la Reconquista.

Quemazon indispensablemente.

Por Seoane y Martinez.

Almacen calle de la Florida No. 28.

Hoy Viernes 13 del corriente, á las once en punto de la mañana, se han de vender un surtido general de efectos, cuyo pormenor es el que sigue:

Paños finos y ordinarios, zarazas, platillas, bramantes, pañuelos de manos de cambray, idem de fleco de lana, de lanilla y de algodon, pieles, cotonias, nanquines, mahones de la India, lanillas, alfombras y tripes, y otros varios articulos que se manifestarán al tiempo de la venta.

Para almaceneros.

Cigarros de oja, azucar blanca, manteca muy superior, vinos de varias clases, suelas tucumanas superiores.

Por Francisco Leon de la Barra.

Calle de la Florida No. 54.

El Sabado 14, à las diez, se venderá sin reserva, à la mas alta postura, un surtido general de toda clase de efectos para tienda y almacen, su contenido se verá al tiempo de la venta.

IMPRENTA DEL ESTADO,